



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. Ayunt.

H. Ayuntamiento

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL SUSCRITO LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 18, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2019, SE DESAHOGÓ EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 12 de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en base a los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO

H. C. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

La Comisión Edilicia de Hacienda, cuenta además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Proponer al cabildo nuevos programas y mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO

S. L.
H. A.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEXTO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número DF/0756/2019 de fecha 10 de abril del año que transcurre, la Dirección de Finanzas, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019", para que sea remitido a su vez a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y determinación.

OCTAVO.- Mediante oficio número SA/1112/2019, de fecha 10 de abril del año que transcurre, la Secretaría del Ayuntamiento, remito a la Comisión Edilicia de Hacienda la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019", para su estudio y determinación; remitiendo a su vez oficio número SA/1113/2019, de fecha 10 de abril del año que transcurre, la propuesta del Programa referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y opinión jurídica sobre su procedencia.

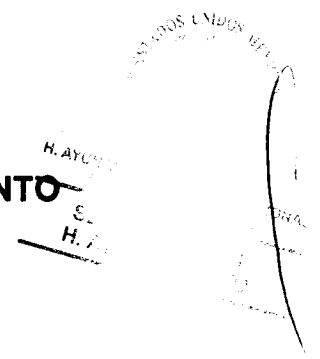
NOVENO.- Con oficio número DAJ/1146/2019, de fecha 11 de abril de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos del Municipio, emitió sus comentarios a la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019", considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO.- Que en Sesión los regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez, L.A.E. Gabriel Oropesa Varela y C.P. María de Lourdes Morales López, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, contando con la presencia de la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, entraron al análisis de la propuesta de implementar el "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019". Por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se tiene lo siguiente:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes, para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos.
- La propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y por ende fortalecer las finanzas del municipio, crea además condiciones que permiten a contribuyentes obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial y el Servicio de Agua Potable y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentran los ciudadanos que hoy sufren los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica
- Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, esta Comisión Edilicia de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, mismo que se aplicará de la siguiente forma:



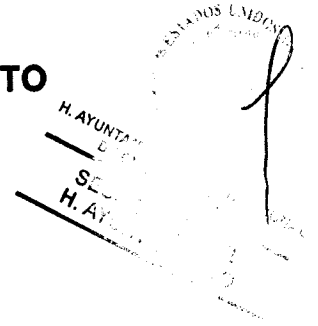
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Física	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Hasta el 50%	1. Acrediten la Propiedad de los Inmuebles. 2. Aplica a Más de Dos Predios.
Morales y/o Jurídico- Colectivas	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Hasta el 60%	1. Acrediten la Propiedad de los Inmuebles. 2. Aplica a Más de Dos Predios. 3.

Criterios de Aplicación:

Personas Físicas:

1. Personas Físicas, que Adeuden de 3 hasta 30 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$200,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 30%.
2. Personas Físicas que Adeuden de 31 hasta 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$400,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 50%.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Personas Morales o Jurídico Colectivas:

1. Personas Morales o Jurídico Colectivas que Adeuden de 3 hasta 20 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$300,000.00, podrá obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 20%.
2. Personas Morales o Jurídico Colectivas, que Adeuden de 21 hasta 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$500,000.00, podrá obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 40%.
3. Personas Morales o Jurídico Colectivas, que Adeuden más de 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda el \$1,000,000.00, podrá obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 60%.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Contribuyente	Periodo	Tipología	Porcentaje	Observaciones
Personas Física y/o Morales	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Doméstico, Comercial e Industrial	20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Contrato este a su Nombre y/o su Dirección de su Credencial de Elector Coincida. 2. Aplica a Más de Dos Contratos. 3. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

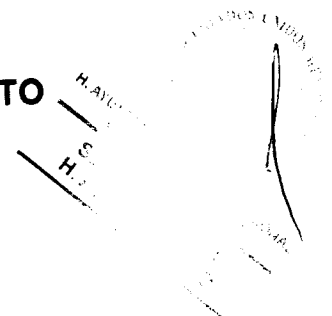
B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE	REZAGO	REQUISITOS
Personas Física	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Domestico	20%	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Contrato este a su Nombre y/o su Dirección de su Credencial de Elector Coincida. 2. Aplica a Más de Dos Contratos. 3. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
		Comercial	10%	50%	
		Industrial	10%	50%	
Personas y/o Jurídico Colectivas e Instituciones Públicas.	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Comercial	10%	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Contrato este a su Nombre y/o su Dirección de su Credencial de Elector Coincida. 2. Aplica a Más de Dos Contratos. 3. 4. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
		Industrial	10%	50%	
		Publica	10%	50%	



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

(Firma Ilegible)

**C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

(Firma Ilegible)

**L.A.E. GABRIEL OROPESA VARELA
SECRETARIO**

(Firma Ilegible)

**C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL**

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

